



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°065-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 22 de abril del 2025.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 2168-2025-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Unidad de Asesoría Jurídica el INFORME N° 068-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, quien solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2025 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro y sus anexos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024- MIDAGRI, Decreto Supremo que prorroga la vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, Modifica el Decreto Supremo N° 011-2014 – MINAGRI y Otras Disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N°171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MINAGRI, publicado en el diario oficial "El Peruano" del 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, se deroga la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en su artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva, precisando en el literal m) Designar al personal directivo y/o de confianza;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; y señala además, que el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.1.1. de la citada Directiva indica que Capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos y debe estar alineada al perfil del puesto y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°065-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.4.1.1, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, tiene como función asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad; precisando en el numeral 6.4.1.4, que el Plan de Desarrollo de las Personas, se elabora a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, tiene vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante INFORME N° 076-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/UA-RR.HH-GQH, de fecha 26 de marzo de 2025, el Especialista en Recursos Humanos, presenta y solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del PROVRAEM, cuyo objetivo es potenciar el rendimiento de los funcionarios civiles mediante la eliminación de desigualdades y el desarrollo de habilidades y saberes, que posibiliten potenciar sus habilidades y lograr las metas institucionales; asimismo, representa una estrategia esencial para robustecer el servicio civil como herramienta para incrementar la eficiencia y efectividad de la administración pública lo que repercute directamente en la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos, contemplando también las directrices dictadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante MEMORANDO N° 046-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, de fecha 22 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Administración comunica la aprobación del PDP-2025, que revisado y visto la documentación adjunta, se remite la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 y acta de validación del PDP 2025 PROVRAEM;

Que, mediante INFORME N° 099-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/UA-RR.HH-GQH, de fecha 22 de abril de 2025, el Especialista en Recursos Humanos, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2025 para el PROVRAEM, que, según lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR el PDP, cuenta con las siguientes etapas: Etapa de Planificación, Etapa de Ejecución, Etapa de Seguimiento; y actualmente nos encontramos en la etapa de planificación, donde se desarrollaron las siguientes fases: FASE 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), FASE 2: Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, FASE 3: Desarrollo del diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) y la FASE 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP); por lo que, estando en la fase 4 solicita la aprobación del plan de desarrollo PDP 2025 del PROVRAEM;

Que, mediante INFORME N° 068-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2025 del PROVRAEM; que conforme a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR el PDP cuenta con las siguientes etapas: Etapa de Planificación, Etapa de Ejecución, Etapa de Seguimiento; y actualmente nos encontramos en la etapa de planificación, donde se desarrollaron las siguientes fases: FASE 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), FASE 2: Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, FASE 3: Desarrollo del diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) y la FASE 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP); por lo que se requiere su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la capacitación es un proceso que tiene como finalidad mejorar el desempeño de los servidores civiles a través del cierre de brechas y desarrollo de competencias y conocimiento que permitan fortalecer sus capacidades y alcanzar el logro de los objetivos



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°065-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública, lo cual contribuye directamente en la calidad de los servicios brindado a los ciudadanos, adjuntando el acta de validación del PDP 2025;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al al Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, que prorroga el plazo de vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro al 31 de diciembre del 2027 y en uso de las facultades conferidas en el art. 8° literal q) del nuevo Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, y conforme a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0183-2024-MIDAGRI, de fecha 20-05-2024, que Designa al Director Ejecutivo del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas PDP - 2025 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro- PROVRAEM, que en anexo forman para de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Especialista en Recursos Humanos de la Unidad de Administración realice las coordinaciones correspondientes a fin de fortalecer conocimientos, capacidades y el desarrollo profesional de los trabajadores del PROVRAEM.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 0067-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas para el año fiscal 2023 – PDP del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de ley a fin que se cumplan con lo establecido.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

PROVRAEM
RJHC/DE
ENACH/UAJ
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO
PROVRAEM

.....
ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

